



Resolución de Gerencia General Regional

N° **087** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 06 FEB. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 151-2025-G.R.PASCO-DOB/GGR, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 100-2025-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 0047-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 330-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 17 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia (...)";

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, en aplicación al artículo 25 y 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, y por lo tanto la máxima autoridad administrativa y es facultado de expedir Resoluciones de nivel Gerencia General Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2028-EF, establecen que la Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones y de cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto durante la ejecución física de estos. Asimismo, el literal 17.8 del reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y el dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 32.2, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia". 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión". Asimismo, en su artículo 33.1, establece: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato



N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 035-2024-G.R.P./GGR de fecha 31 de enero del 2024, se aprobó el desagregado del presupuesto analítico de gestión de proyectos de obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 34152 MARCELIANO RÍOS BIANCHI DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO", con CUI 2282203, con presupuesto total de S/.132,644.31 (Ciento treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N°00406-2023-G.R.P./GGR, de fecha 03 de agosto del 2023, se aprueba la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 34152 MARCELIANO RÍOS BIANCHI DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO", con CUI 2282203, con presupuesto total de S/ 14 095 630.54 (Catorce millones noventa y cinco mil seiscientos treinta con 54/100 soles), con un plazo de ejecución de Doscientos setenta (270) días calendarios.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N°456-2024-G.R.P./GGR, de fecha 27 de junio del 2024, se resuelve modificar el artículo primero de la Resolución de Gerencia General Regional N° 035-2024-G.R.P./GGR de fecha 31 de enero del 2024, con un monto de S/. 122 644.31 (Ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N°650-2024-G.R.P./GGR, de fecha 28 de agosto del 2024, se aprueba el nuevo analítico de gastos del componente de gestión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 34152 MARCELIANO RÍOS BIANCHI DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO", con CUI 2282203, con un monto de S/. 122 644.31 (Ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles).

Que, mediante Informe N° 330-2025-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, se solicita aprobación del analítico para gestión de proyecto del CUI: 2282203, argumentando lo siguiente:

"(...) III. ANÁLISIS

k) Mediante Resolución de Gerencia General Regional N°650-2024-G.R.P./GGR, de fecha 28 de agosto del 2024, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°456-2024-G.R.P./GGR de fecha 27 de junio de 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando establecido conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el nuevo analítico del componente de la gestión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 34152 MARCELIANO RÍOS BIANCHI DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO", con CUI 2282203, por el monto de S/.122 644.31 (122 644.31 (Ciento veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles).

Mediante CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°608 de fecha 16 de enero del 2025, se aprueba la certificación por el monto de S/ 149 999.00 (Ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles), CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN DE PROYECTO de proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 34152 MARCELIANO RÍOS BIANCHI DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO", con CUI 2282203.

l) Por otro lado se indica que la obra se encuentra en un 87.56% DE AVANCE DE EJECUCIÓN, Y ES NECESARIO EL INCREMENTO Y MODIFICACIÓN DEL CUADRO ANALÍTICO DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA CUMPLIR CON LA METAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 34152 MARCELIANO RÍOS BIANCHI DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO", con CUI 2282203. Cabe mencionar, que se está generando el incremento de las unidades debido a que la obra sigue en ejecución, el cual necesitamos llevar un control adecuado para supervisar la ejecución de la obra, donde tiene un plazo de 270 días calendarios, según el contrato de ejecución; asimismo cuenta con la última ampliación de plazo aprobado por un total de 28 días calendarios, aprobados por lo que se modifica su plazo al 06 de enero del 2024, además se incrementa la propuesta del cuadro analítico, es como se detalla en el siguiente cuadro:

Por tanto, el componente de gestión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 34152 MARCELIANO RÍOS BIANCHI DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN – PASCO", con CUI 2282203, incrementa el presupuesto al monto de S/. 150 000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles). La variación se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	MONTO APROBADO CON R.G.G.R. N°650-2024- G.R.P/GGR	INCREMENTO PRESUPUESTAL	MONTO TOTAL
-------------	--	----------------------------	-------------



COMPONENTE DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 34152 MARCELIANO RÍOS BIANCHI DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO", con CUI 2282203	S/ 122,644.31	S/ 150,000.00	S/ 272,644.31
--	---------------	---------------	---------------

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN:

4.1 Teniendo la necesidad de gasto por Gestión de Proyecto del CUI 2282203, SOLICITO MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL CUADRO ANALÍTICO de la Resolución de Gerencia General Regional N° 650-2024-G.R.PASCO/GGR, teniendo en consideración que a la fecha se viene desarrollando la ejecución de la obra y su plazo es de 270 días calendarios, asimismo cuenta con ampliaciones de plazo aprobados por un total de 28 días calendarios, por lo que su plazo se modifica al 06 de enero del 2024. La modificación del analítico se ajusta a las necesidades actuales, en plazos y recursos necesarios para el correcto seguimiento y control de obra de la referencia. Cabe mencionar, las modificaciones varían en costo total aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N°650-2024-G.R.P./GGR. La modificación en el incremento es como se detalla en el siguiente CUADRO ANALÍTICO PROPUESTO:

PRESUPUESTO ANALITICO COSTO DE GESTION DE PROYECTOS						
PROYECTO :	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N°34152 MARCELIANO RRIOS BIANCHI DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO", CUI 2282203					
DISTRITO :	DISTRITO DE VILCABAMBA					
PROVINCIA :	PASCO					
REGION :	PASCO					
COSTO DE GESTION DE PROYECTOS	Especificación del Gasto	Und.	Cantidad	PRESUPUESTO		
				P. Unit.	Parcial	Total
						23,744.31
	BIENES					6,064.31
	MATERIALES DE ESCRITORIO					
	Papel Bond A4	GLB	1.00		5,500.00	
	Lapicero	GLB	1.00		554.31	
	SUMINISTROS					12,690.00
	Combustible	GLB			6,000.00	
	Cartucho de tinta color BK	UND	19.00	70.00	1,330.00	
	Cartucho de tinta color Y	UND	19.00	70.00	1,330.00	
	Cartucho de tinta color C	UND	19.00	70.00	1,330.00	
	Cartucho de tinta color M	UND	10.00	70.00	700.00	
	toner de impresora	UND	1.00	2,000.00	2,000.00	
	COMBUSTIBLE					6,000.00
	Combustible	GLB	250.00	20.00	5,000.00	
	SERVICIOS TERCEROS					20,000.00
	Servicio de fotocopiado	GLB	2.00	3,000.00	6,000.00	
	Alquiler de camioneta	mes	3.00	4,000.00	12,000.00	
	Servicio de mantenimiento de impresoras	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	
						212,400.00
	SERVICIOS					102,900.00
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS	mes	6.00	7,000.00	42,000.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN EVALUACION DE PROYECTOS DE OBRAS	mes	6.00	7,000.00	42,000.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA	mes	3.00	3,500.00	10,500.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA CIVIL	mes	3.00	2,800.00	8,400.00	
	EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO					109,600.00
	SERVICIO DE ASISTENTE EN COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS	mes	3.00	2,800.00	8,400.00	
	SERVICIO DE ASISTENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	mes	5.00	2,500.00	12,500.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	mes	9.00	2,800.00	25,200.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE CAMPO PARA PROYECTOS	mes	3.00	2,800.00	8,400.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA OPERATIVA EN ADMINISTRACION Y GESTION DE BASE DE DATOS	mes	3.00	1,800.00	5,400.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	mes	6.00	2,500.00	15,000.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA	mes	7.00	2,800.00	19,600.00	
	SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULOS	mes	6.00	2,500.00	15,000.00	
						16,500.00
	OFICINA Y EQUIPOS					
	SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA	mes	3.00	1,500.00	4,500.00	
	SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA	mes	3.00	4,000.00	12,000.00	
	TOTAL PRESUPUESTADO					S/ 272,644.31

4.2 De lo expuesto anteriormente, solicito modificación al analítico para gestión de proyecto por el monto de s/ 272,644.31 (Doscientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro con 31/100 soles) con el fin de cumplir con la correcta ejecución de la obra.

Que, conforme al Principio de Responsabilidad, el área usuaria es la responsable por el contenido y evaluación de la modificación presupuestal del cuadro analítico de la Resolución de Gerencia General Regional N°650-2024-G.R.P./GGR, de



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Unidos
para Avanzar

fecha 28 de agosto del 2024 de Gestión del Proyecto de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 34152 MARCELIANO RIOS BIANCHI DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO", con CUI 2282203;

Que, mediante Memorando N° 0151-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por la Gerencia General Regional, ordena la emisión del acto resolutorio de la aprobación del cuadro analítico para gestión de proyectos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 34152 MARCELIANO RIOS BIANCHI DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRION - PASCO", con CUI 2282203, en referencia al Informe Legal N° 100-2025-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P/GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, entre otras facultades de: "Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos, establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutorio;

Que, estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación presupuestal del analítico para gestión de proyecto de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N 34152 MARCELIANO RÍOS BIANCHI DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO", con CUI 2282203, bajo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALITICO						
COSTO DE GESTION DE PROYECTOS						
PROYECTO :	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E N°34152 MARCELIANO RRIOS BIANCHI DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - DANIEL ALCIDES CARRIÓN - PASCO", CUI 2282203					
DISTRITO :	DISTRITO DE VILCABAMBA					
PROVINCIA :	PASCO					
REGION :	PASCO					
COSTO DE GESTION DE PROYECTOS	Especificación del Gasto	Und.	Cantidad	PRESUPUESTO		
				P. Unit.	Parcial	Total
						23,744.31
	BIENES					6,064.31
	MATERIALES DE ESCRITORIO					
	Papel Bond A4	GLB	1.00		5,500.00	
	Lapicero	GLB	1.00		554.31	
	SUMINISTROS					12,890.00
	Combustible	GLB				6,000.00
	Cartucho de tinta color BK	UND	19.00	70.00	1,330.00	
	Cartucho de tinta color Y	UND	19.00	70.00	1,330.00	
	Cartucho de tinta color C	UND	19.00	70.00	1,330.00	
	Cartucho de tinta color M		10.00	70.00	700.00	
	toner de impresora	UND	1.00	2,000.00	2,000.00	
	COMBUSTIBLE					6,000.00
	Combustible	GLB	250.00	20.00	5,000.00	
	SERVICIOS TERCEROS					20,000.00
	Servicio de fotocopiado	GLB	2.00	3,000.00	6,000.00	
	Alquiler de camioneta	mes	3.00	4,000.00	12,000.00	
	Servicio de mantenimiento de impresoras	GLB	1.00	2,000.00	2,000.00	
	SERVICIOS					212,400.00
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					102,900.00
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS	mes	6.00	7,000.00	42,000.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN EVALUACION DE PROYECTOS DE OBRAS	mes	6.00	7,000.00	42,000.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA	mes	3.00	3,500.00	10,500.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA CIVIL	mes	3.00	2,800.00	8,400.00	
	EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO					109,500.00

SERVICIO DE ASISTENTE EN COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS	mes	3.00	2,800.00	8,400.00	
SERVICIO DE ASISTENTE EN GASTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS	mes	5.00	2,500.00	12,500.00	
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	mes	0.00	0.00	0.00	



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Unidos
para Avanzar

SERVICIO DE ASISTENTE EN COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS	mes	3.00	2,800.00	8,400.00	
SERVICIO DE ASISTENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PROYECTOS	mes	5.00	2,500.00	12,500.00	
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	mes	9.00	2,800.00	25,200.00	
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE CAMPO PARA PROYECTOS	mes	3.00	2,800.00	8,400.00	
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA OPERATIVA EN ADMINISTRACION Y GESTION DE BASE DE DATOS	mes	3.00	1,800.00	5,400.00	
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	mes	6.00	2,500.00	15,000.00	
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA	mes	7.00	2,800.00	19,600.00	
SERVICIO DE CONDUCCION DE VEHICULOS	mes	6.00	2,500.00	15,000.00	
OFICINA Y EQUIPOS					16,500.00
SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA	mes	3.00	1,500.00	4,500.00	
SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA	mes	3.00	4,000.00	12,000.00	
TOTAL PRESUPUESTADO					S/ 272,644.31



ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que la UF y UEI son los responsables de mantener actualizada la información durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras y demás que intervienen en la evaluación del presupuesto analítico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Sblada CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

